

PARANÁ, 28 OCT 2020

VISTO:

La Nota N° S01: 9659/2020 UADER, referida a la situación de incompatibilidad del Dr. Bioing. Schiaffino Luciano; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de septiembre del 2020 ingresa un escrito presentado por el Prof. Luciano Schiaffino cuyo objeto es la realización de una propuesta a los efectos de resolver su situación de incompatibilidad.

Que en relación a su situación de revista menciona que los cargos y horas que posee no han variado desde los años 2011/2012 y que accedió a todos ellos por concurso de antecedentes y oposición ordinarios o interinos, según el caso.

Que destaca que en la Facultad de Ciencias de la Gestión se encuentra a cargo del dictado de clases en las asignaturas del área Matemáticas del primer año de las carreras de Comercio Internacional y de Administración y con las 12 horas de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud se desempeña en tareas de investigación, desarrollando sus actividades en el Centro de Investigación de esa Facultad conformando un grupo de 5 docentes investigadores que integran el PIDAC que dirige, denominado "Clasificador Supervisado como herramienta de soporte para la implementación de los electrodos de estimuladores cerebrales profundos en pacientes con Parkinson", aprobado por Resolución "CS" N° 067/18 UADER.

Que el profesor refiere, que las actividades finales del PIDAC se han visto suspendidas por la postergación de las cirugías debido al contexto de la Pandemia que se desarrollaban en el Hospital Posadas de CABA y sobre las cuales se efectuaba el registro de datos de estimulación cerebral profunda en los pacientes con Parkinson.

Que asimismo menciona que por ser paciente de riesgo por padecer una cardiopatía se ve impedido de viajar a Buenos Aires a realizar las prácticas referidas.

Que destaca que durante el tiempo de pandemia el equipo ha continuado trabajando en el procesamiento de datos, realizando reuniones y semanarios mediante

videoconferencias y la escritura de un artículo científico que fue enviado a la revista "European Journal of Neurosciencie".

Que refiere que los aportes del PIDAC que desarrolla pueden contribuir a reforzar las áreas de investigación de la FCVyS UADER y de esta forma favorecer el próximo proceso de acreditación la carrera de Enfermería para lo cual, refiere resulta fundamental que el PIDAC que dirige pueda finalizarse.

Que al respecto destaca que dentro del grupo de investigadores que conforma, no existe ningún profesor con categoría de investigación III o superior que pueda hacerse cargo de la dirección.

Que en definitiva solicita que, transitoriamente y mientras desarrolle sus actividades de investigación en la FCVyS, el Consejo Superior autorice la acumulación de: 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en UNER (equivalente a 40 horas); 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario Simple de FCG (equivalente a 10 horas); y 10 (diez) horas cátedra en la FCVyS para desarrollar actividades de investigación, estas solo hasta la presentación del informe final del PIDAC que dirige, lo que totaliza 60 horas en ambas universidades.

Que agrega si se hace lugar a su pedido solicitará licencia en 1 (un) cargo de Prof. Adjunto ordinario simple (10 horas); 5 (cinco) horas cátedra ante FCG, y 2 (dos) horas cátedra ante FCVyS.

Que ha tomado intervención el Secretario Académico de la Universidad quien destaca que, en función del contexto de la pandemia y de las mediadas plasmadas en el Protocolo de Acción COVID 19 (Res. "CS" 074/20 UADER), resulta dificultoso sustanciar nuevos concursos para reemplazar el normal desarrollo de las cátedras que el docente integra.

Que desde una perspectiva académica, sería razonable autorizar, con carácter estrictamente excepcional, la acumulación solicitada para el desempeño en los cargos y horas que actualmente posee hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que vence el plazo para presentar el informe final y las rendiciones de cuentas del PIDAC que dirige.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que en razón de lo informado por el Secretario Académico y atendiendo al contexto de pandemia, recomienda hacer lugar al pedido excepcional de acumulación de 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en UNER; 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario Simple de FCG y 10 (diez) horas cátedra en la FCVyS para desarrollar actividades de investigación, solo hasta la presentación del informe final del PIDAC que dirige con fecha tope el 30 de junio de 2021, debiendo el profesor licenciar o renunciar al resto de los cargos u horas que conforman su situación de revista, vencido dicho plazo el profesor deberá adecuar su situación de revista a lo normado en el Art. 13 de la Ordenanza "CS" 109 UADER.

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes tomar el criterio de la Asesoría Jurídica de Rectorado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excepcionar del Artículo 13° de la Ordenanza 109 UADER al Dr. Bioing. Schiaffino Luciano DNI N° 22.630.578, y en consecuencia permitir la acumulación de 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en UNER (equivalente a 40 horas);

1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario Simple de FCG (equivalente a 10 horas); y 10 (diez) horas cátedra en la FCVyS para desarrollar actividades de investigación, estas solo hasta la presentación del informe final del PIDAC que dirige, con fecha tope el 30 de junio de 2021, debiendo el profesor licenciar o renunciar al resto de los cargos u horas que conforman su situación de revista, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que luego del plazo establecido en el Artículo precedente el Dr. Bioing. Schiaffino Luciano DNI N° 22.630.578, deberá adecuar su situación de revista a lo normado en la reglamentación vigente en la Universidad, Ordenanza "CS" 109 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.

Cr. MARIANO A. CAMBIANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos